

Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 28 de noviembre de 2013 — Ministre de l'Économie et des Finances/Gérard de Ruyter

(Asunto C-623/13)

(2014/C 31/08)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Ministre de l'Économie et des Finances

Recurrida: Gérard de Ruyter

Cuestión prejudicial

¿Presentan gravámenes fiscales sobre las rentas de patrimonio tales como la contribución social sobre las rentas de patrimonio, la contribución para el reembolso de la deuda social basada en esas mismas rentas, la exacción social del 2 % y la contribución suplementaria a dicha exacción, una conexión directa y pertinente con algunas de las ramas de la seguridad social enumeradas en el artículo 4 del Reglamento [(CEE) n° 1408/71 [del Consejo], de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, ⁽¹⁾ estando incluidas, por tanto, en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento, por el mero hecho de que sirven para financiar regímenes obligatorios de seguridad social franceses?

⁽¹⁾ DO L 149, p. 2.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Högsta förvaltningsdomstolen (Suecia) el 3 de diciembre de 2013 — Skatteverket/Hilkka Hirvonen

(Asunto C-632/13)

(2014/C 31/09)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Högsta förvaltningsdomstolen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Skatteverket

Demandada: Hilkka Hirvonen

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 45 TFUE a las disposiciones de la legislación de un Estado miembro que implican que una persona que reside en otro Estado miembro –que obtiene todos o casi todos sus ingresos del primer Estado miembro mencionado– puede elegir entre dos regímenes fiscales totalmente distintos, es decir, que puede optar entre tributar mediante una retención en la fuente con un tipo impositivo más bajo, pero sin derecho a las ventajas fiscales aplicables en el régimen general del impuesto sobre la renta, o tributar por sus ingresos con arreglo a dicho régimen general y pudiendo disfrutar de las ventajas fiscales de que se trata?

Recurso de casación interpuesto el 4 de diciembre de 2013 por el Reino de España contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 16 de septiembre de 2013 en el asunto T-2/07, España/Comisión

(Asunto C-641/13 P)

(2014/C 31/10)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Reino de España (representante: A. Rubio González, agente)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones

- Que se estime el presente recurso de casación y se anule parcialmente la Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013, en el asunto T-2/07, Reino de España contra Comisión Europea;
- Que se anule parcialmente en los términos antes indicados la Decisión C(2006) 5102 de la Comisión, de 20 de octubre de 2006, por la que se reduce la ayuda financiera concedida mediante el Fondo de Cohesión al grupo de proyectos con la referencia 2001.ES.16.C.PE.050 y que se refiere al saneamiento de la cuenca hidrográfica del Júcar (España) en lo relativo a la consideración como irregularidad de la utilización de la experiencia como criterio de adjudicación;
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Error de Derecho respecto de la consideración de la experiencia como criterio de adjudicación contrario al artículo 30 de la Directiva 93/37 ⁽¹⁾. Dicho precepto no prohíbe la utilización de criterios vinculados a la experiencia del contratista a la hora de